

RECIBIDO
COORDINACIÓN ZONAL 6

Cañar, 20 de abril 2017

SEÑORES SERCOP.

Presente.

Nombre: Roda Pacheco
Co. Trámite:
Fecha: 20/04/21 Hora: 11:23


De nuestras consideraciones:

Aprovecho la oportunidad para hacerles extensivo un cordial saludo y le deseamos éxitos en sus funciones.

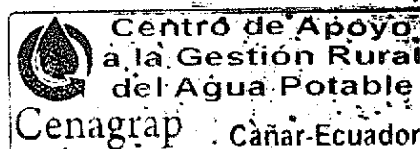
Para su conocimiento, como es pertinente me permito informarles que el Centro de apoyo a la gestión rural del agua potable CENAGRAP, viene desarrollando sus actividades con normalidad; por lo tanto, considero que por el momento no se requiere de la actualización de los CPC. Porque todas las actividades lo viene cumpliendo por el régimen común.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes.

Atte.


Dis. Julio Ludgardo Moscoso Angamarca

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CENAGRAP





NÚMERO RUC:
 RAZÓN SOCIAL:

0160061220001
 CENTRO DE APOYO A LA GESTION RURAL DE AGUA POTABLE CENAGRAP

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

MOSCO SO ANGAMARCA JULIO LUDGARDO

CONTADOR:

YUGSI TENELEMA MANUEL LAUDELINO

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

24/02/2015

FEC. INSCRIPCIÓN:

24/02/2015

FEC. ACTUALIZACIÓN:

07/02/2017

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO A COMUNIDADES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: CAÑAR Cantón: CAÑAR Parroquia: CAÑAR Calle: VIA A CHAGLABAN Numero: S/N Referencia ubicacion: DETRAS DEL COLEGIO CALAZANS Telefono Trabajo: 072235167 Email: yugsi2013@gmail.com Celular: 0987521689

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 6 CAÑAR	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017000541675

Fecha: 18/04/2017 10:22:49 AM

d:: Vía Chaglaban s/n (detrás del Colegio Calasanz).



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0160061220001
CENTRO DE APOYO A LA GESTIÓN RURAL DE AGUA POTABLE CENAGRAP

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 24/02/2015

NOMBRE COMERCIAL:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO A COMUNIDADES.
VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
SERVICIOS PRESTADOS POR LABORATORIOS QUIMICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Canton: CAÑAR Parroquia: CAÑAR Calle: VIA A CHAGLABAN Numero: S/N Referencia: DETRAS DEL COLEGIO CALAZANS Telefono Trabajo:
072235167 Email: yugsi2013@gmail.com Celular: 0987521689



Código: RIMRUC2017000541675

Fecha: 18/04/2017 10:22:49 AM

d:: Vía Chaglaban s/n (detrás del Colegio Calasanz).

t.f:: (593-7) 2235 167. Canar - Ecuador m:: cenagrap2010@gmail.com



**Nombramiento del Presidente del Consejo de Administración y
Representante legal del Centro de Apoyo a la Gestión Rural de Agua
Potable "CENAGRAP"**

Una vez proclamado los resultados definitivos de la elección del directorio del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 9.- Integración y Funcionamiento del Consejo de Administración, de la ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE APOYO A LA GESTION RURAL DE AGUA POTABLE "CENAGRAP", el Consejo de administración designa a:

Julio Ludgardo Moscoso Angamarca

Poseedor de cedula de identidad número 030143131-8 como:

**Presidente del Consejo de Administración, quien representará
legalmente al Centro de Apoyo a la Gestión Rural de Agua
Potable CENAGRAP, para concluir el periodo 2015 – 2017**

Cañar, a los doce días del mes de mayo del 2016

Belisario Chimborazo Palchisaca

Juan Corazón de Jesús Quiroz Tamay

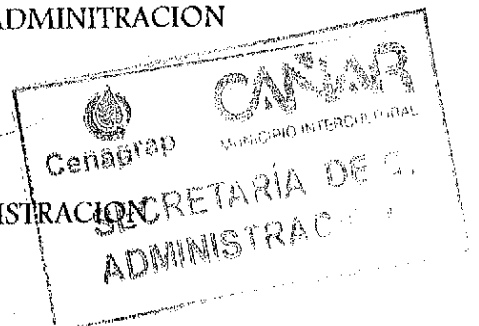
MIEMBRO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION

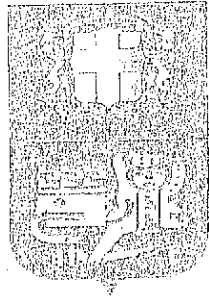
MIEMBRO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION

Julio Jacinto Fichasaca Mainato
MIEMBRO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION

Custodio Poñaquiza Yupa
MIEMBRO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION

Segundo Guallinas Medina
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION





CAÑAR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
INTERCULTURAL DEL CANTÓN CAÑAR (GADICC)

GACETA OFICIAL

La siguiente, REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE APOYO A LA GESTIÓN RURAL DE AGUA POTABLE (CENAGRAP)

SECRETARÍA
DE CONCELLO



SECRETARÍA
DE CONCELLO



17 JUN 2013

SECRETARÍA DE CONCELLO
GADICC
CANTÓN CAÑAR

[Firma manuscrita]

2013

EL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL
DEL CANTÓN CAÑAR

Que, el Art. 12 de la Constitución de la República del Ecuador dice: "El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida";

Que, el Art. 57 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos", 6) Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras y 8) Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras;

Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas con la participación de la comunidad para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad;

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece como una de las competencias principales de los gobiernos municipales, en su numeral 4) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Que, el Art. 318 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: El agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado y constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos. Se prohíbe toda forma de privatización del agua;

La gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria. Que el servicio público de

y el riego serán prestados exclusivamente por personas jurídicas estatales o comunitarias.

Que, el Estado fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público o comunitario para la prestación de servicios;

Que, el Art. 7 del COOTAD, en su inc. primero dice: Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconocen a los concejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el Art. 55, literal d), COOTAD, dice: Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezcan la ley;

Que, el Art. 57, de COOTAD, que establece las atribuciones del concejo municipal en su literal a), dice: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos resoluciones;

Que, en el año 2002 se firma el convenio para la formación del Centro de Apoyo a la Gestión Rural del Agua Potable (CENAGRAP), entre la Municipalidad del cantón Cañar, las juntas administradoras de agua potable y alcantarillado de las comunidades; y, en calidad de cooperantes las organizaciones no gubernamentales CEDIR y PROTOS;

Que, esa alianza ha permitido que en los últimos 5 años, las juntas administradoras de agua potable y alcantarillado, cuenten con un servicio de mantenimiento propio, un sistema ventajoso de comercialización de materiales e insumos para el funcionamiento de sus sistemas, la capacitación necesaria en los temas técnicos, organizativos administrativos y, asegurando que la participación de estas sea efectiva y amplia,

JUN 2011
2011 LA MESA DE TRABAJO DEL AGUA DE SU COMUNA
[Firma]

Municipal aprobó la Ordenanza Sustitutiva para el Funcionamiento del CENAGRAP

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley.

EXPIDE

La siguiente, REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE APOYO A LA GESTIÓN RURAL DE AGUA POTABLE (CENAGRAP)

Art. 1.- Agréguese en el Art. 1, Objetivo de ésta Ordenanza, el siguiente párrafo:

El CENAGRAP es un centro de carácter mixto, sin fines de lucro en una alianza público comunitaria del cantón Cañar, promueve el derecho al agua e impulsa la protección de las fuentes y control de calidad del agua.

Art. 2.- En el Art. 5 literal d, después del Gobierno Autónomo Descentralizado, suprimase: "del".

Art. 3.- En el Art. 5 literal e), al final agréguese, "a precios módicos, de acuerdo al reglamento existente".

Art. 4.- En el Art. 6 literal a:

a). Cámbiense después de: en los Arts. 215, 218, 219, 220, 221, 230, 233, 234 las palabras; de la por, "del".

b). Suprimase después de costo operativo del centro lo siguiente: "en la actualidad, teniendo un presupuesto topé de ciento dieciséis mil dólares (116.000,00 USD), sin perjuicio del fondo emergente establecidos en las tablas salariales vigentes según el código de trabajo y la Ley de Servicio Público".

Art. 5.- En el Art. 6 literal d, agréguese una coma (,) luego de herencia.

Art. 6.- En el Art. 7 párrafo primero luego de: El Cenagrapp, agréguese lo siguiente: "organismo sin fines de lucro"

las JAAPs, agréguese lo siguiente: "mismas que deben tener una representatividad igualitaria de todo el cantón".

Art. 8.- En el Art. 9 párrafo cuarto luego de: Actuara como secretario/a, cámbiense por lo siguiente: "el/la coordinador/a del Centro".

Art. 9.- En el Art. 10:

a) Cámbiense el literal d, por lo siguiente: "Aprobar y reformar reglamentos y manuales internos".

b) Cámbiense en el literal e, por lo siguiente: "Analizar, Observar y Aprobar el proyecto de Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto elaborado de forma participativa del CENAGRAP y enviar al Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural del Cantón Cañar que ponga en conocimiento del Concejo Municipal para que se integre a su presupuesto general"

c) Suprimase el literal f.

d) Suprimase el literal g,

Art. 10.- En el Art. 11:

a) Al final del literal a, agréguese lo siguiente: "que durara en sus funciones por un periodo de 4 años, pudiendo ser reelegido por una sola vez; previo concurso de méritos y oposición".

b) El literal b, elimínese la palabra "dos".

c) Cámbiense el literal c, por: "Personal Administrativo y técnico que requiera el Centro de acuerdo a su crecimiento".

Art. 11.- En el Art. 12, literal h, cámbiense por lo siguiente: "Elaboración de planes e informes periódicamente, tanto técnicos como financieros de acuerdo al área de su trabajo y presentar al Consejo de Administración a través del proceso o sub proceso inmediato superior como establece el orgánico funcional".

Art. 12.- agréguese la siguiente transitoria:

PRIMERA: El coordinador en función actual, cumplirá con sus funciones de acuerdo a lo que establece la ordenanza, en el Art. 11 literal a,

CONCEJO MUNICIPAL
DE CAÑAR
17 JUN 2016
O. J. J.

SEGUNDA: Un nuevo valor del presupuesto del CENAGRAP será considerado en el próximo ejercicio económico en donde se lo hará constar en el presupuesto.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal, a los veinte y nueve días del mes de diciembre del dos mil doce.

Msc. Belisario Chimborazo P.
Abg. Encarnación Duchí

ALCALDE DE CAÑAR
SECRETARIA DE CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.-
CERTIFICO: Que, la REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE APOYO A LA GESTIÓN RURAL DE AGUA POTABLE (CENAGRAP), fue conocida, analizada y aprobada en primer debate en la sesión extraordinaria del 25 de octubre del 2012 y analizada y aprobada en segundo debate en la sesión extraordinaria de 29 de diciembre del mismo año.

Abg. Encarnación Duchí

SECRETARIA DE CONCEJO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑAR.- a los 04 días del mes de enero de 2013, a las 10H00 horas.- Vistos: De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase original y copias de la presente Ordenanza, ante el Sr. Alcalde, para su sanción u observación en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes.

Abg. Encarnación Duchí

ALCALDÍA DEL CANTÓN CAÑAR.- A los 04 días del mes de enero del 2013, a las 11H15 una vez analizada la normativa legal presentada a través de Secretaria del Concejo Municipal y de conformidad a la facultad a mí conferida en el Art. 322 del COOTAD, procedo con la sanción de la misma. Conforme manda el Art. 324 ibidem, dispongo la publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio web de la institución, posterior a su promulgación, remítase en archivo digital a la Asamblea Nacional.

Msc. Belisario Chimborazo P.

ALCALDE DE CAÑAR

Proveyó y firmo la providencia que antecede el Msc. Belisario Chimborazo Pallesiaca, Alcalde de Cañar, en la fecha y hora antes indicada.

Abg. Encarnación Duchí

SECRETARIA DE CONCEJO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑAR

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑAR
QUE LA PRESERVE EN LA COPIA DE SU ORIGINAL

[Handwritten signature]

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑAR

17 JUN 2013

[Handwritten signature]

SECRETARIA
17 JUN 2013

[Handwritten signature]
COPIA DE SU ORIGINAL



CAÑAR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
INTERCULTURAL DEL CANTÓN CAÑAR (GADICC)

d: 5 de Junio 1-25 y Eloy Alfaro, junto al parque central Simón Bolívar
t: (593-7) 2235 049 // 2237 492 f: (593-7) 2237 492 // 2235 092. Cañar - Ecuador
www.cauar.gob.ec